



## CONVENIO DE SUMINISTRO

EN VILLA DE ALVAREZ, COLIMA, A 01 DE FEBRERO DE 2016, COMPARECE POR UNA PARTE EL LIC. MANUEL ANTONINO RODALES TORRES, EN SU CARÁCTER DE **SÍNDICO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"SUMINISTRADO"**, Y POR OTRA COMERCIALIZADORA ATLANTIS DE COLIMA S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JOSE MANUEL AGUILAR OROZCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"SUMINISTRADOR"**; QUIENES COMPARECEN A EFECTO DE CELEBRAR UN **CONVENIO DE SUMINISTRO**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

### DECLARACIONES DEL "SUMINISTRADO"

- 1.- DECLARA EL **"SUMINISTRADO"** TENER EL CARÁCTER DE SINDICO DEL H. AYUNTAMIENTO SEÑALADO.
- 2.- DECLARA EL **"SUMINISTRADO"** TENER FACULTADES PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS QUE OBRAN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, A NOMBRE Y REPRESENTACION DEL H. AYUNTAMIENTO SEÑALADO.
- 3.- DECLARA EL **"SUMINISTRADO"** QUE EL DOMICILIO OSTENTADO EN EL PRESENTE, SERA EL INMUEBLE QUE ALBERGA LA PRESIDNCIA MUNICIPAL, UBICADO EN AV. J MERCED CABRERA, NO.55, EN ESTA CIUDAD.

### DECLARACIONES DEL "SUMINISTRADOR"

- 1.- DECLARA EL **"SUMINISTRADOR"** SER EL REPRESENTANTE LEGAL DE COMERCIALIZADORA ATLANTIS DE COLIMA S.A. DE C.V. EMPRESA ENCARGADA DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- 2.- DECLARA EL **"SUMINISTRADOR"** QUE EL DOMICILIO OSTENTADO EN EL PRESENTE, SERA EN LA CALLE ÁLVARO OBREGÓN No. 249, COLONIA CENTRO, EN LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA. CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: CAC150422K81.
- 3.- DECLARA EL **"SUMINISTRADOR"** TENER FACULTADAS PARA BRINDAR LOS SERVICIOS QUE OBRAN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

*Alfonso S. Carrillo*



### DECLARACION CONJUNTA:

AMBAS PARTES REALIZAN EL PRESENTE INSTRUMENTO DE BUENA FE, SIN QUE MEDIE DOLO O VICIOS OCULTOS EN LOS ELEMENTOS DEL CONVENIO, QUE PUDIERAN INVALIDARLO O ANULARLO.

### CLAUSULAS

**PRIMERA.-DEL OBJETO:** EL "SUMINISTRADOR" SE OBLIGA A PROPORCIONAR LOS SIGUIENTES SERVICIOS:

A).- SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EMBOTELLADA EN GARRAFONES DE 19 LITROS, AGUA EMBOTELLADA DE 600 ML Y AGUA EMBOTELLADA DE 1.5 LITROS. CUMPLIENDO EN TODO MOMENTO CON LA CALIDAD DEL AGUA, QUE SE MANTENDRÁ BAJO LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD E HIGIENE REGULADOS POR LA SECRETARÍA DE SALUD ASI COMO CUMPLIENDO CON LAS DISPOSICIONES Y ESPECIFICACIONES SANITARIAS CON LOS PARÁMETROS DE CALIDAD DE LA NOM-127-SSA-1-1994 Y LA NOM-201.SSA1-2002 PARA EL CORRECTO PROCESO DE PURIFICACIÓN Y DESINFECCIÓN.

B).- DOTAR, EN TIEMPO DEL SUMINISTRO DE AGUA EN LAS PRESENTACIONES QUE LES SEAN REQUERIDAS QUE SE LE SOLICITARÁN PREVIAMENTE A LA FECHA DE ENTREGA.

**SEGUNDA.-EL "SUMINISTRADOR"** SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS SEÑALADOS EN LA **CLAUSULA PRIMERA**, EN LA UBICACIÓN Y HORARIOS QUE LE INDIQUE EL "SUMINISTRADO" A TRAVES DE LA DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES Y EVENTOS ESPECIALES.

**TERCERA.-"EL SUMINISTRADO"** PODRA SOLICITAR EL AGUA POTABLE EN LAS PRESENTACIONES QUE REQUIERA DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE LAS 09:00 A LAS 15:00 HORAS A TRAVÉS DEL SIGUIENTE NÚMERO TELÉFONICO: 312 177 2222, PEDIDO QUE SERÁ ENTREGADO A MÁS TARDAR AL DÍA SIGUIENTE EN EL DOMICILIO QUE INDIQUE "EL SUMINISTRADO" Y DEBIENDO FIRMAR Y SELLAR SIEMPRE EL RECIBO CORRESPONDIENTE DE CADA UNA DE LAS ENTREGAS.

**CUARTA.- PRECIO.-EL PRECIO DE LOS SERVICIOS QUE LE SEAN REQUERIDOS AL "SUMINISTRADOR" POR PARTE DEL "SUMINISTRADO" EN LOS TERMINOS DESCRITOS EN LA CLAUSULA PRIMERA, SERAN LOS SIGUIENTES:**

*Abiana S. García*



- \* **AGUA POTABLE EMBOTELLADA, EN GARRAFON DE 19 LITROS \$18.00 POR UNIDAD.**
- \* **AGUA POTABLE EMBOTELLADA, EN 1.0 LITROS \$7.50 POR UNIDAD**
- \* **AGUA EMBOTELLADA, EN 600 ML \$6.50 POR UNIDAD**

EL PRESENTE CONTRATO ES DE CARÁCTER ABIERTO, POR LO QUE SE PODRÁN HACER LOS REQUERIMIENTOS A EL “**SUMINISTRADOR**” CONFORME LE SOLICITE EL “**SUMINISTRADO**” A TRAVES DE LA DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES Y EVENTOS ESPECIALES.

**QUINTA.- FORMA DE PAGO.-** EL “**SUMINISTRADO**” REALIZARÁ AL “**SUMINISTRADOR**”, EL PAGO DENTRO DE LOS 45 DIAS NATURALES SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAGA CONSTAR LA RECEPCION DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, CON LAS COMPROBACIONES CORRESPONDIENTES A ENTERA SATISFACCIÓN DE “**EL SUMINISTRADO**”. EL PAGO SE DEBERÁ REALIZAR EN LA CUENTA DE LA EMPRESA COMERCIALIZADORA ATLANTIS DE COLIMA SA DE CV AL NUMERO DE CTA. 0292063961 O CLABE: 072 090 00292063961-0 EN EL BANCO BANORTE SUC. 1962 COLIMA SAN FERNANDO.

**SIXTA.- CONDICIONES DE LOS SERVICIOS.-** EL “**SUMINISTRADOR**” SE OBLIGA A GARANTIZAR QUE LA ENTREGA DE LOS PEDIDOS DE AGUA EMBOTELLADA SEAN ENTREGADOS EN LA FECHA Y HORA QUE LE INDIQUE “**EL SUMINISTRADO**”, TENIENDO BUENA PRESENTACION. LOS SERVICIOS QUE NO REUNAN LAS CONDICIONES MENCIONADAS, SERÁN DEVUELTOS AL PROVEEDOR QUIEN SE COMPROMETE A REEMPLAZARLOS SIN RESPONSABILIDAD PARA EL “**SUMINISTRADO**” Y EN UN TIEMPO PRUDENTE EN RELACION A LA FECHA DE SOLICITUD.

**SEPTIMA.- VICIOS OCULTOS.-** EL “**SUMINISTRADOR**” SE OBLIGA A RESPONDER ANTE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS DEL SECTOR PÚBLICO EN EL ESTADO DE COLIMA Y DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES.

*Adriana S. Carrón*



**OCTAVA.- SANCIONES.-** EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO POR PARTE DEL “**SUMINISTRADOR**” SE HARÁN EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, REALIZANDO EL PROCEDIMIENTO QUE CORRESPONDA POR EL ÁREA REQUIRIENTE, ASÍ MISMO SE APLICARÁN LAS SANCIONES QUE CORRESPONDAN DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 31, FRACCION XVII Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS DEL SECTOR PÚBLICO EN EL ESTADO DE COLIMA.

**NOVENA.- CAUSALES DE RESCISIÓN.-** EL “**SUMINISTRADO**” PODRÁ UNILATERALMENTE Y SIN NECESIDAD DE DECLARACION JUDICIAL, RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACION SE MENCIONAN:

- A) EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO A CARGO DEL “**SUMINISTRADOR**”.
- B) CUANDO EL “**SUMINISTRADOR**” SUBCONTRATE O CEDA LA TOTALIDAD O PARTE DEL COMPROMISO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO O LOS DERECHOS DERIVADOS DEL MISMO.
- C) CUANDO NO COINCIDAN LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN OFERTADO CON EL PRODUCTO ENTREGADO, SIENDO ESTAS MENORES A LAS ESPECIFICADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO SE APLICARÁN LAS PENAS CONVENCIONALES.

**DECIMA.- PENAS CONVENCIONALES.-** EL “**SUMINISTRADOR**” DEBERÁ REALIZAR EL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL A QUE HAYA LUGAR POR INCUMPLIMIENTO O DEMORA EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS DESCRITOS EN LA **CLAUSULA PRIMERA**, LA QUE SERÁ POR UNA CANTIDAD IGUAL AL 30% DEL TOTAL DEL MONTO TOTAL ENTREGADO.

EL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, SE REALIZARÁ POR EL “**SUMINISTRADOR**”, A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DEL **H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ**.

**DÉCIMA PRIMERA.- INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.** LAS CIRCUNSTANCIAS NO PREVISTAS EN ESTE CONTRATO SE SUJETARÁN A LO DISPUESTO POR LA

*Adriana S. Coarita*



LEY DE ADQUISICIONES, SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS DEL SECTOR PÚBLICO EN EL ESTADO DE COLIMA Y DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES.

**DÉCIMA SEGUNDA.- COMPETENCIA.** LAS PARTES ACUERDAN QUE PARA DIRIMIR CUALQUIER CONFLICTO QUE PUDIERA SUSCITARSE CON MOTIVO DE INTERPRETACIÓN O INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, CONVIENEN LAS PARTES EN RESOLVERLO DE COMÚN ACUERDO ATRAVÉS DEL DIÁLOGO, Y DE NO SER ASÍ SE SUJETAN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL ESTADO DE COLIMA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTUROS.

**DÉCIMA TERCERA.- VIGENCIA.** CONVIENEN AMBAS PARTES CONTRATANTES EN QUE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SERÁ POR UN PERIODO DE 1 (UN) AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE CELEBRACION DEL PRESENTE.

LEÍDO QUE FUE EL CONTRATO POR LAS PARTES Y SABEDORAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN PARA CONSTANCIA.

EL "SUMINISTRADO"

\_\_\_\_\_  
LIC. MANUEL ANTONINO RODALES TORRES  
SINDICO MUNICIPAL

EL "SUMINISTRADOR"

\_\_\_\_\_  
C. JOSE MANUEL AGUILAR OROZCO  
REPRESENTANTE LEGAL DE COMERCIALIZADORA  
ATLANTIS DE COLIMA S.A. DE C.V.



**TESTIGOS**

**MTRA. ELIZABETH HUERTA RUIZ**  
**SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO**

**LIC. ADRIANA SARA GUZMAN CAMPOS**  
**OFICIAL MAYOR**